

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2022-00277.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Yaqueline Aguirre Rodríguez se notificó en debida forma de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal concedido contestó la demandada formulando excepciones de mérito.

Ahora bien, conforme a lo normado en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 149 de 13 de diciembre de 2023.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54566c480a09ec00ce15ea9dcea6f3843e518a6b5146d0bada5b3b1aa4239155**

Documento generado en 12/12/2023 12:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>